

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 016/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 016/2017
OBRA: "ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS PARA LA MODERNIZACIÓN
DE PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ00603 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 016/2017 No. DE OBRA 2017-00198
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 016/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Consortio de Ingeniería PSI, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Horacio Temelo Ledesma**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **29 de Mayo de 2017**, se celebró el contrato, relativo a la obra pública denominada "**ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO**", a través del instrumento jurídico **CEI OV 016/2017**, estableciéndose un monto total de **\$ 15'159,079.29** (Quince millones ciento cincuenta y nueve mil setenta y nueve pesos 29/100 m.n.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **198 días naturales**, con fecha de inicio el día **30 de Mayo de 2017** y de término el **13 de Diciembre de 2017**.

SEGUNDO. Derivado de los trabajos de obra, se determinó la necesidad de solicitar una libranza, ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), lo que se realizó el día **27 de julio de 2017**, por parte del "**CONTRATISTA**", esto relativo a los trabajos comprendidos entre los cadenamientos km 1+687.00 al 1+347.95, programándose el movimiento para realizarlo el día 04 de agosto de 2017.

TERCERO. Por causas ajenas a "**LAS PARTES**", la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), determina que la libranza referida en el punto anterior, no se efectuará el día 24 de agosto de 2017, señalando como fecha tentativa del movimiento el 24 de agosto de 2017. Lo anterior se asienta en la nota de bitácora 28, del día 04 de agosto de 2017.

CUARTO. Con fecha **04 de agosto de 2017**, las personas que participan en el presente acto signaron el Acta Circunstanciada No. ACSO-01, medio por el cual se formalizó la suspensión total temporal de obra y se dio por enterado al "**CONTRATISTA**" de la misma.

Lo anterior con base en el artículo 60 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, haciéndole saber las causas que la motivaron, la fecha de inicio y la condición suspensiva que debía ser superada para la reanudación de los trabajos.

QUINTO. El día **24 de agosto de 2017**, se realizó por parte de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), la libranza señalada en los antecedentes SEGUNDO y TERCERO, dando lugar a la continuación de los trabajos. Lo anterior se asentó en nota de bitácora número 29.

SEXTO. Con motivo de que la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) ha realizado libranza correspondiente para llevar a cabo los trabajos de desmantelamiento, mediante nota de bitácora número 29, creada por el supervisor de obra, se indicó "...con esta fecha 24 de agosto de 2017, se termina suspensión formalizada con acta acso-01 con fecha de 04 de agosto de 2017 y se le

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 016/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 016/2017
OBRA: "ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS PARA LA MODERNIZACIÓN
DE PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ00603 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 016/2017 No. DE OBRA 2017-00198
FONDO: F01 GEQ PA 2017

ordena al "**CONTRATISTA**" continuar con los trabajos correspondientes..."

SÉPTIMO. El 24 de agosto de 2017, se formalizó Acta Circunstanciada para el levantamiento de la suspensión total del "**CONTRATO**", levantando con ello la suspensión con que contaba, relatada en el antecedente CUATRO.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Coordinador General, como representante legal de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, tiene las facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, así como de, delegar atribuciones inherentes al procedimiento de licitación pública, según lo dispone el artículo 13 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

1.3 El 30 de Junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el acuerdo delegatorio otorgado a favor del Ing. José Manuel Juárez Vielma, Subcoordinador de Caminos, mediante el cual el Coordinador General de este organismo, le delega la facultad para llevar a cabo bajo su más estricta responsabilidad, la formalización de todos aquellos documentos que deriven del contrato de obra pública federal y/o estatal, así como de los servicios relacionados con las mismas, tales como los convenios modificatorios por tiempo, convenios modificatorios de monto, diferimientos, así como las adendas que se generen con motivo de estos.

1.4 El día 13 de Octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en cuyo artículo 12, fracción IX, señala que es atribución de la Subcoordinación de Caminos, celebrar los contratos y convenios relativos a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; por lo que, con motivo de dicha reforma, la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria pasó a ser ahora la Subcoordinación de Caminos.

1.5 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.6 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- El "**CONTRATISTA**" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIP0004013B2**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 2,846** de fecha **01 de Abril de 2000**, pasada ante la fe del Lic. **Gilberto Ángeles Uribe**,

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 016/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 016/2017
OBRA: "ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS PARA LA MODERNIZACIÓN
DE PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ00603 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 016/2017 No. DE OBRA 2017-00198
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 32, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 00006312**, de fecha **05 de Abril de 2000**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Horacio Temelo Ledesma**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0450000591670**, es calle **Paseo Jacarandas No. 35** colonia **Virreyes, C.P. 76030 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

2.2 La empresa "**Consortio de Ingeniería PSI, S. A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Cerro del Zamorano No. 3**, col. **Las Américas, C.P. 76121 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efectos del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" firmantes del plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 016/2017** denominado "**ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en contrato es por **20 días naturales**, pactados para la ejecución de los trabajos, contados a partir del **04 de Agosto 2017** y hasta el **23 de Agosto 2017**, quedando como nueva fecha de término el día **02 de Enero de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario que se integra al presente convenio.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 016/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 016/2017
OBRA: "ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS PARA LA MODERNIZACIÓN
DE PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ00603 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 016/2017 No. DE OBRA 2017-00198
FONDO: F01 GEQ PA 2017

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga al "**CONTRATISTA**", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas en el presente, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **08 de Diciembre de 2017**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Infraestructura
de Querétaro




Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos

Consortio de Ingeniería PSI
S.A. de C.V.



Ing. Horacio Temelo Ledesma
Representante Legal

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director Interno de Construcción y
Conservación de Carreteras Zona
Centro y Sur



Ing. José Eusebio Ramírez Hernández
Supervisor de Obra